

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

| | |
|--|---|
| Denominación del Servicio | Servicio de monitoreo para el acondicionamiento del Centros ALEGRA Tarapoto - San Martín, comprendido en el Proyecto de Inversión con CUI N° 2412545. |
| Área usuaria | Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos |
| Entidad Beneficiaria | Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH |
| Meta | 3 |
| Código Único de Inversión | 2412545 |
| Actividad Operativa | AOI06 |
| Componente | Supervisión |
| CODIGO WBS-PLAN PLURIANUAL-MINJUS | 7.1.36 |

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad realizar eficientemente el monitoreo de los trabajos a realizarse como parte del servicio de acondicionamiento de las infraestructuras de los Centros ALEGRA Tarapoto - San Martín, en el marco del Componente 1: “Optimización y mejora de infraestructura” del proyecto de inversión con CUI N° 2412545, que permita que el Centro ALEGRA cuente con una infraestructura adecuada para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente servicio es brindar el control de calidad y monitoreo de los trabajos a ejecutarse como parte del servicio de acondicionamiento de la infraestructura de los trabajos a realizarse como parte del servicio de acondicionamiento de la infraestructura del Centro ALEGRA Tarapoto - San Martín, ubicados en:

- Jirón Gregorio Delgado N° 436, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

Ello como parte de los proyectos del Componente 1, en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE” con CUI N° 2412545.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| | |
|-------------------------|---|
| 3.1. Actividades | <ul style="list-style-type: none">• Informar sobre la revisión y conformidad del Plan de Trabajo presentando por la empresa contratada para el acondicionamiento, contrastado con la información técnica contenida en los términos de referencia del contrato y el documento equivalente (expediente técnico), para la parte correspondiente al PMAS contará con el apoyo del especialista que designe la Unidad de Monitoreo y Supervisión del PMSAJ EJE NO PENAL• Participar en la entrega de la zona de trabajo al contratista y suscribir el Acta de Entrega de la Zona de Trabajo en representación del PMSAJ. Es importante indicar que, deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y seguro vida ley durante la vigencia del desarrollo del servicio• Verificar que el contratista cumpla con la participación del responsable técnico autorizado, en la ejecución de las actividades.• Verificar la presentación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y seguro vida ley del personal de la empresa contratista, al momento de la firma del Acta de entrega de zona de trabajo. <p>Asimismo, verificar que, durante toda la vigencia del servicio, dicho personal mantenga la vigencia de ambos seguros.</p> <p>En ambos casos, es requisito indispensable para la suscripción del Acta y dar inicio a los trabajos de acondicionamiento</p> <ul style="list-style-type: none">• Informar semanales del monitoreo al desarrollo de los trabajos que ejecute la empresa contratada por el Programa, para el servicio de acondicionamiento de la infraestructura, debiendo realizar controles de forma permanente durante el tiempo que se ejecute el servicio (desde el inicio al final de la jornada laboral de la empresa contratista) y verificar el fiel cumplimiento |
|-------------------------|---|

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



| | |
|--|---|
| | <p>de actividades, en el marco del contrato suscrito.</p> <ul style="list-style-type: none">• Informar a la Unidad de Monitoreo y Supervisión del PMSAJ EJE NO PENAL sobre las decisiones adoptadas con respecto a la ejecución del servicio de acondicionamiento. Dicho documento, será remitido vía mesa de partes del Programa, en un máximo de 24 horas de adoptada la medida. <p>Asimismo, se precisa que dicha información deberá ser presentada de manera oportuna, adecuada y debidamente sustentada, técnica y administrativa de la medida adoptada, para lograr el objetivo del servicio contratado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Gerenciar la ejecución del servicio de acondicionamiento, e informar de las variaciones sugeridas o aceptadas, por ningún motivo se aceptará información de decisiones aceptadas, con menos de 05 días hábiles de vencido los plazos para la presentación de en los entregables del servicio de acondicionamiento.• Supervisar el estricto cumplimiento, en todos sus extremos, de lo establecido en el contrato de acondicionamiento de infraestructura, verificando y monitoreando el cumplimiento del Cronograma de Avance de los Trabajos y la ruta crítica, que asegure la culminación de los trabajos en el plazo contractual, debiéndose efectuar el análisis de las actividades programadas y realmente ejecutadas, que evidencien los atrasos o adelantos, y debidamente representadas mediante la presentación de la curva “S” en los informes semanales.• Participar, al menos tres veces por semana, en las reuniones de coordinación y seguimiento convocadas por el Supervisor del Proyecto MINJUSDH o por el que designe, con el propósito de informar sobre el estado y avance de las actividades programadas, así como para coordinar las acciones pendientes. Asimismo, se deberá remitir, con la misma frecuencia, fotografías al Supervisor del Proyecto MINJUSDH que evidencien el inicio y la finalización de las labores. |
|--|---|

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el estricto cumplimiento de la implementación del Plan de Trabajo presentado por la empresa contratada para el acondicionamiento y sus enmiendas, de corresponder. • Emitir opinión técnica colegiada al PMSAJ EJE NO PENAL en las absoluciones de consultas derivadas de la ejecución del servicio de acondicionamiento de la infraestructura del Centro ALEGRA Tarapoto – San Martín. • Coordinar con la especialista ambiental del Programa para el cumplimiento de la implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social – PMAS. • Participar en la recepción final de los trabajos. En el caso de formularse el pliego de observaciones, realizar el control de calidad de la subsanación de las observaciones e informar a la Entidad Contratante. • Informar de la revisión y evaluación, del informe final del contratista que ejecute el servicio de acondicionamiento. |
| <p>3.2.Requerimiento del proveedor y de su personal</p> | <p>Perfil del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contar con RUC activo y habido ▪ Contar con RNP de servicios vigente. ▪ No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado <p>Nivel de Formación</p> <p>Título Profesional: Arquitectura o Ingeniería civil colegiado</p> <p><i>*La habilitación del profesional se presentará previo a la Acta de inicio de Actividades.</i></p> <p>Acreditación: Copia simple del título obtenido y/o verificación en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU</p> <p>Cursos y/o programas de especialización :</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





| | |
|--|---|
| | <p>- Residencia y/o Supervisión de obras.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado o constancia o diploma.</p> <p>Experiencia requerida:</p> <p>General: Mínimo, cuatro (04) años de experiencia profesional general en el sector público y/o privado.</p> <p>Específica: Mínimo, Dos (02) años de experiencia prestando servicios al sector público y/o privado, como residente de obra y/o inspector de obra y/o supervisión de obra y/o coordinador de obra y/o jefe de proyecto, en obras o servicio o proyectos de edificaciones</p> <p>Se considerará la experiencia específica a partir de la obtención de la colegiatura.</p> <p>La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden servicio y su respectiva conformidad (no conformidad de recepción de obra) o (ii) constancias de prestación de servicios (no conformidad de recepción de obra) (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación emitida por el sistema bancario o tributario que evidencie, de manera fehaciente la ejecución satisfactoria de la experiencia declarada.</p> |
| <p>3.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación</p> | <p>Lugar:</p> <p>El servicio se realizará en la ciudad de Tarapoto de forma presencial, en la siguiente dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección: Jirón Gregorio Delgado N° 436 - Distrito: Tarapoto - Provincia: San Martín - Departamento: San Martín |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





| | |
|--|---|
| | <p>En caso sea necesario su desplazamiento desde otra ciudad distinta al lugar donde se ejecutará el servicio, los gastos inherentes a este desplazamiento (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización del servicio), correrán por su cuenta.</p> <p>Plazo:</p> <p>Plazo de Ejecución: hasta los setenta (70) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Actividades.</p> <p>Plazo por cada entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo para la entrega del <u>primer producto</u>: Hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades. - Plazo para la entrega del <u>segundo producto</u>: Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de la Zona de Trabajo. |
| <p>3.4. Productos esperados (entregables)</p> | <p>Primer Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Un (01) informe de revisión y conformidad del Plan de Trabajo presentando por la empresa contratada para el acondicionamiento, conteniendo lo descrito en el punto 3.1 del presente documento. <p>Segundo Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Un (01) informe Técnico Final, el cual debe contener las actividades descritas en el punto 3.1 <p>El contratista deberá presentar a través de mesa de partes presencial de la UE 003- PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), sito en Jr. Roberto</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





| | |
|--|--|
| | <p>Ramírez del Villar N° 325 (ex Calle Treinta y Dos) – Urb. Corpac - San Isidro, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.4.3. Factura o Recibo por Honorarios; y4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.5. Copia de la orden de servicio <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe</p> <p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa mesadepartes@ejenopenal.pe No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p> <p>Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa.</p> <p>El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas.</p> <p>El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe.</p> <p>Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del</p> |
|--|--|

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





| | |
|---|---|
| | artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas. |
| 3.5. Garantías (Fiel cumplimiento) | No aplica |
| 3.6. Confidencialidad | <p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados</p> |
| 3.7. Propiedad intelectual | La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio |
| 3.8. Medidas de control durante la ejecución contractual | <ul style="list-style-type: none"> - Áreas que supervisan: La Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos (UMSP) del PMSAJ Eje No Penal (Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH) a través del Supervisor del Proyecto MINJUSDH, velará por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos - Áreas con las que coordinará el proveedor: |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





| | <p>Con el equipo técnico encargado de la Supervisión de Proyectos del MINJUSDH (ALEGRA), y el/la consultora que brinda el Servicio de Monitoreo y Seguimiento para la implementación del Plan de Manejo Social del PMSAJ, en los acondicionamientos de la infraestructura de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, y el seguimiento de las actividades.</p> | | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------|-----------|-----------|-----------------|-----|-----------------------|------------------|-----|-----------------------|
| <p>3.9. Conformidad</p> | <p>Será emitida por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en su calidad de área usuaria, previa validación favorable de la Oficina de Gestión de Inversiones – OGI del MINJUSDH y conformidad técnica de la jefatura de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos – PMSAJ, previo informe del supervisor del proyecto.</p> <p>La unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del PMSAJ previo informe del supervisor del proyecto brindará opinión técnica de cumplimiento de manera previa al inicio del trámite de pago, según el Artículo 144° del RLCP, en el cual se indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.</p> | | | | | | | | | |
| <p>3.10. Forma de pago</p> | <p>Los pagos se realizarán en dos partes, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="672 1199 1414 1314"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>% de Pago</th> <th>Condición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer Producto</td> <td>20%</td> <td>Del monto contractual</td> </tr> <tr> <td>Segundo Producto</td> <td>80%</td> <td>Del monto contractual</td> </tr> </tbody> </table> | Producto | % de Pago | Condición | Primer Producto | 20% | Del monto contractual | Segundo Producto | 80% | Del monto contractual |
| Producto | % de Pago | Condición | | | | | | | | |
| Primer Producto | 20% | Del monto contractual | | | | | | | | |
| Segundo Producto | 80% | Del monto contractual | | | | | | | | |
| <p>3.11. Penalidades aplicables</p> | <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> | | | | | | | | | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





| | |
|---|--|
| | <p>Para bienes y servicios: $F = 0.40$</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p> |
| <p>3.12. Resolución de contrato por incumplimiento</p> | <p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





| | |
|--|---|
| | <p>realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> |
|--|---|

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

| | |
|---|---|
| 3.13. Solución de controversias | <p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p> |
| 3.14. Responsabilidad por vicios ocultos | <p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p> |
| 3.15. Gestión de Riesgos | <p>Con el objetivo de garantizar la adecuada prestación del servicio de monitoreo del acondicionamiento, se implementará un plan de gestión de riesgos que identifique y mitigue posibles eventos que afecten la supervisión técnica y el cumplimiento del cronograma de ejecución. Entre los riesgos considerados se encuentran la ausencia o retraso del monitor asignado, falta de entrega de informes técnicos conforme a los hitos del proyecto, y dificultades en la coordinación con el contratista de acondicionamiento. Para ello, se establecerán medidas preventivas como la validación anticipada de la disponibilidad del personal calificado, la revisión periódica del avance físico, y la implementación de mecanismos de reporte y seguimiento que permitan una intervención oportuna ante desviaciones. Además, el contrato contemplará disposiciones específicas para asegurar el cumplimiento técnico y la responsabilidad del proveedor en todo el proceso de monitoreo.</p> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





3.16. Anticorrupción y Antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL

EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





| | |
|---|--|
| <p>3.17. Cláusula de Cumplimiento</p> | <p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad</p> |
| <p>3.18. Integridad en la Administración Pública</p> | <p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República</p> |

4. ANEXOS

ANEXO 01: Ubicación del inmueble del Centro ALEGRA Tarapoto – San Martin

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

ANEXO 02: Memoria Ejecutiva del documento equivalente para el acondicionamiento de las infraestructuras de los Centro Mega ALEGRA Tarapoto – San Martín

ANEXO 03: Contenido mínimo del Informe Final del Monitor.

ANEXO 04: Formato de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social

ANEXO 01: Ubicación del inmueble del Centro ALEGRA Tarapoto – San Martín

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





ANEXO 02: Memoria Ejecutiva del documento equivalente para el acondicionamiento de las infraestructuras de los Centro Mega ALEGRA Tarapoto – San Martín

Memoria Descriptiva de Arquitectura

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ALEGRA TARAPOTO – SAN MARTIN

1 DESCRIPCION:

La edificación existente en referencia corresponde al CENTRO ALEGRA TARAPOTO - SAN MARTIN, el cual está conformado por un edificio adaptado al uso de oficinas y se encuentra ubicado en Jr. Gregorio Delgado N°436, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín. La edificación del Centro Alegra cuenta con 01 piso, y es compartido con el área penal, por lo que la intervención será orientada solo al área que ocupa la Sede ALEGRA Tarapoto - San Martín.

1.01 LINDEROS

Presenta los siguientes linderos:

| | | |
|-----------|----------|-----------------------|
| Frente | 16.10ml | Jr. Gregorio Delgado |
| Derecha | 30.60 ml | Propiedad de terceros |
| Izquierda | 30.60 ml | Propiedad de terceros |
| Fondo | 16.10 ml | Propiedad de terceros |

1.02 AREA DEL TERRENO

Área del terreno es de 492.66m². El Predio alquilado a un privado y la propuesta se ha realizado sin incrementar el área techada y sin alterar las estructuras existentes.

1.03 CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:

La edificación existente cuenta con un (01) piso.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





1.04 SITUACIÓN EXISTENTE

Actualmente la edificación es compartida con el área penal, el área que ocupa la sede Alegra requiere mantenimiento y/o acondicionamiento de ambientes a fin de optimizar su funcionamiento. El Proyecto mejorará la distribución del programa arquitectónico detallado en los términos de referencia; para el uso de oficinas de atención al público considerando a las personas con movilidad reducida.

1.05 EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO

El proyecto consiste en:

- a. Se propone un baño para discapacitados acorde a la normatividad vigente.
- b. Se propone una amplia sala de espera para 28 personas, 1 espacio para sillas de ruedas y un módulo de recepción.
- c. Se ha proyectado un área de juego para niños con capacidad de 9 niños.
- d. Se ha proyectado un (01) oficina de usos múltiples y un (01) sala de reuniones.
- e. Se ha proyectado un área con capacidad de siete (07) módulos; donde se ubicarán los módulos de defensores públicos de asistencia legal (módulos 01,02,03 y 04) y módulos de defensores públicos de víctimas (módulos 05, 06 y 07).
- f. Implementar mobiliario de acorde al usuario.
- g. Se ha proyectado un (01) archivo y un (01) cuarto de comunicaciones. Además, oficinas de: responsable social, coordinador y asistente administrativo y secgristas.
- h. Se han considerado mantener la puerta de ingreso existente puesto que brinda las condiciones y permite que el flujo de personas se desarrolle de manera adecuada.

2 CRITERIOS DE DISEÑO

En el área a remodelar se ha diseñado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

2.01 DEL IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO EN LA EDIFICACION EXISTENTE

La propuesta de remodelación busca generar espacios para la atención al público, asimismo para el libre ingreso y salida de personas con movilidad reducida. Para ello se plantea ingresos principales y secundarios amplios, se implementa el SS.HH. para personas con discapacidad motora.

En el proceso de acondicionamiento del centro Alegra no se realizarán variaciones en la densidad de muros existentes y se conservará la integridad de los elementos estructurales.

2.02 DE LAS CIRCULACIONES Y ESPACIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





La circulación principal es lineal, entorno a la cual se ubican las diferentes oficinas, despachos y/o módulos de atención. Las circulaciones de acceso público tienen un mínimo de 1.50 en la sala de espera y 1.80ml en las zonas de oficinas, permitiendo de este modo la circulación y rotación de silla de ruedas.

2.03 AMBIENTES RESULTANTES

La propuesta consiste en implementar los ambientes para cubrir el requerimiento solicitado por la entidad.

ANEXO N° 02

REQUERIMIENTO MINIMO DE RECURSOS

CENTRO ALEGRA TARAPOTO - SAN MARTÍN.

| DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS | UND | CANTIDAD |
|--------------------------------------|----------|----------|
| RECURSOS HUMANOS | | |
| Coordinador distrital | Personas | 01 |
| Defensor Público de Asistencia Legal | Personas | 04 |
| Defensor Público Víctimas | Personas | 03 |
| Conciliador Extrajudicial | Personas | 01 |
| Responsable en trabajo Social | Personas | 01 |
| PERSONAL DE APOYO | | |
| Asistente Administrativo | Personas | 01 |
| Secigrista | Personas | 03 |

Fuente: Términos de referencia del servicio, pag-26

Asimismo, implementar lo siguiente:

- Un (01) oficina privada del tipo multiusos para atención de personas con discapacidad.
- Un (01) sala de reuniones.
- Implementar módulos de atención y/u oficinas con equipamiento que permita el desarrollo de las funciones y flujos de los ambientes intervenidos
- Asimismo, se propone dotar de un baño para discapacitado.

2.04 TRATAMIENTO DE ALTURAS Y RELACION VISUAL

Se ha proyectado lo siguiente:

- El ingreso y la sala de espera mantendrá los niveles existentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El área de módulos de atención de asistencia legal y defensor público de víctimas, mantendrá el cielorraso existente al cual se le aplicará pintura.
- El área del baño de discapacitados deberá instalarse falso cielorraso de baldosas acústicas
- El área de juegos para niños, la oficina de usos múltiples, sala de reuniones, as oficinas de responsable social, coordinador y conciliador extrajudicial; con falso cielorraso de acústicas de 61x61x10mm.
- El archivo y cuarto de comunicaciones, mantendrá el nivel y falso cielorraso existente.

2.05 DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS

Las instalaciones eléctricas en su totalidad serán nuevas.

2.06 SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA

El proyecto contempla implementar el sistema de Aire Acondicionado en los ambientes indicados en planos.

3 ÁREAS DE LOS AMBIENTES

| PISO O NIVEL | AMBIENTE | AREA (m2) |
|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| 1°PISO | PERSONAL DE SEGURIDAD | --- |
| | RECEPCION | |
| | SALA DE ESPERA | 44.73 |
| | AREA DE JUEGO DE NIÑOS | 11.93 |
| | OFICINA DE USOS MÚLTIPLES | 9.35 |
| | SALA DE REUNIONES | 9.35 |
| | RESPONSABLE SOCIAL | 9.35 |
| | COORDINADOR | 9.35 |
| | CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL | 15.98 |
| | PASILLO OFICINAS | 21.70 |
| | PASILLO | |
| | DEFENSOR PÚBLICO ASISTENCIA LEGAL 01 | 56.47 |
| | DEFENSOR PÚBLICO ASISTENCIA LEGAL 02 | |
| | DEFENSOR PÚBLICO ASISTENCIA LEGAL 03 | |
| DEFENSOR PÚBLICO ASISTENCIA LEGAL 04 | | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





| | | |
|--|--|-------|
| | DEFENSOR PÚBLICO DE VICTIMAS 01 | |
| | DEFENSOR PÚBLICO DE VICTIMAS 02 | |
| | DEFENSOR PÚBLICO DE VICTIMAS 03 | |
| | ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y SECIGRISTAS | 12.09 |
| | CUARTO DE COMUNICACIONES | 3.40 |
| | ARCHIVO | 1.48 |
| | BAÑO DISCAPACITADOS | 5.24 |

4 **CONSIDERACIONES**

El Proyecto se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- El Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El Proyecto de Arquitectura elaborado por M&M Gerencia de Proyectos S.A.C.
- Reuniones de coordinación con el Arquitecto Projectista
- Recomendaciones del Propietario dadas en las Guías Técnicas de Ingeniería.
- El Proyecto, está constituido por los siguientes documentos:
 - Planos correspondientes
 - Memoria Descriptiva
 - Especificaciones Técnicas
 - Detalles arquitectónicos.

5 **ALCANCES**

Elaboración del Proyecto de arquitectura del expediente de ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ALEGRA TARAPOTO - SAN MARTIN, es a nivel de ejecución de servicios.

6 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

6.01 PLANOS

A. RELACIÓN DE PLANOS

| Denominación | Descripción |
|--------------|-------------|
|--------------|-------------|

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





| | |
|---------|--|
| U-01 | PLANO DE UBICACIÓN |
| A-01 | PLANTA 1ER - LEVANTAMIENTO |
| A-02-03 | ELEVACION PRINCIPAL Y CORTES EXISTENTES |
| A-04 | PLANTA DE INTERVENCIONES |
| A-05 | PLANTA 1ER PISO -PROPUESTA |
| A-06-07 | ELEVACION PRINCIPAL Y CORTES PROPUESTOS |
| A-08 | ARQUITECTURA RESULTANTE |
| A-09 | PLANTA DE PISOS |
| A-10 | PLANTA DE CIELORASO |
| A-11 | PLANTA DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO |
| A-12 | DESARROLLO BAÑOS DE DISCAPACITADOS |
| A-13 | DETALLES DE TABIQUERÍA DRYWALL I |
| A-14 | DETALLES DE TABIQUERÍA DRYWALL II |
| A-15 | DETALLES DE TABIQUERÍA DRYWALL III |
| A-16 | DETALLES DE MOBILIARIO |
| A-17-18 | DETALLES DE CARPINTERIA |
| A-19 | DETALLES DE COBERTURA |
| A-20 | CUADO GENERAL DE ACABADOS |
| A-21 | PLANO DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN-SEÑALETICA |
| A-22 | PLANO DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN-EVACUACIÓN |
| SÑ-01 | PLANO DE SEÑALETICA INSTITUCIONAL |
| SÑ-02 | DETALLES DE SEÑALETICA |

7 MATERIALES Y ACABADOS

7.01 **LOS MATERIALES PROYECTADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SON LOS SIGUIENTES:**

- Tabiquería: el material a usar para divisiones interiores de ambientes es la placa de yeso o también conocido como drywall y todos sus implementos que generen una correcta instalación técnica.
- El Falso cielo raso será de Baldosas de acústicas de 61x61cm blanco mate.
- Pisos: Los pisos interiores existentes se conservarán. En el área de juego de niños sobre el piso cerámico existente se instalará o colocará piso puzle en formato 60x60 acorde a las especificaciones técnicas.

En el área donde se está proyectando el baño de discapacitados los pisos y zócalos serán de porcelanato 60x60cm color beige (similar al existente) y el zócalo tendrá una altura de h=2.10m. A la tabiquería de drywall se le colocará contra zócalo de aluminio h=7cm.

- Carpintería: Se realizará el acondicionamiento de la mampara Me-02 según lo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

detallado en planos y especificaciones técnicas. Se instalarán nuevas puertas de carpintería en el cuarto de comunicaciones y baños según lo detallado en planos y especificaciones técnicas. Las Ventanas y mamparas se realizarán de acuerdo a lo indicado en los planos de detalles de carpintería y se realizará el cambio de vidrios en la mampara Me-02.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





ANEXO 03: Contenido mínimo del Informe Final del Monitor

1. Cuadro resumen del servicio
2. Antecedentes
3. Normativa aplicable
4. Relación de documentos emitidos
5. Análisis
 - 5.1 Línea base
 - 5.2 Alcance del servicio de ejecución
 - 5.3 Ejecución del servicio
 - Plan de trabajo (informe de aprobación), entrega de la zona de trabajo e inicio del plazo de ejecución.
 - Indicar si el contratista cumplió con ejecutar todas las partidas al 100% (cantidades y calidades), en concordancia con el cuadro de partidas ejecutadas (anexo 1).
 - Partidas modificadas para lograr el objeto del contrato
 - Si el contratista cumplió con la implementación del plan de trabajo presentado por la empresa contratista para el servicio de acondicionamiento evidenciar (04 imágenes como mínimo)
 - Si el contratista cumplió con la implementación de Plan de manejo ambiental y social evidenciar (04 imágenes mínimo y anexo 4).
 - 5.4 Descripción del control de plazo de ejecución
 - Inicio y culminación del plazo de ejecución (concordante con el anexo 2)
 - Ampliaciones (indicar los informes del numeral 4)
 - Recepción (indicar que la realización de las pruebas de equipos que corresponder)
 - 5.5 Enmiendas o modificaciones al contrato por corresponder
 - Descripción del objeto de la enmienda
 - Estructura de costos de las modificaciones al monto del contrato de corresponder
 - 5.6 Opinión del 2do entregable de contratista
 - Descripción de los documentos presentados, opinión si son coherentes y conforme al desarrollo del proyecto
 - 5.7 Opinión sobre la capacitación del equipamiento al personal del área usuaria
 - 5.8 Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR), del Monitor y del personal de la empresa Contratista
 - 5.9 Registro del Personal de Seguridad del Centro ALEGRA, que evidencia la asistencia del Monitor durante los trabajos de acondicionamiento.
 - 5.10 Conclusiones y recomendaciones
 - El contratista cumplió con la ejecución de todas las partidas y actividades previstas en los Términos de referencia
 - Monto final del servicio
 - Si el 2do entregable del contratista es pertinente y guarda relación con el servicio ejecutado

Anexo 01: Cuadro de actividades ejecutadas por el contratista

| Ejm. | Item | Partida y descripción | Imagen | % de ejecución |
|------|----------------------------------|--|--|----------------|
| | 04.01 04.01.01 04.01.01.01 | Las partidas referidas a la habilitación de servicios higiénicos para damas se ejecutaron según se establecen en el documento equivalente. |  | 100% |

Anexo 2: Control de plazos de ejecución avance físico

- Gantt de ejecución y seguimiento
- Curva S

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Anexo 03: Segundo entregable del contratista

Anexo 04: Dossier de informes semanales emitidos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO 04: Formato de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social

| Criterios de Cumplimiento | Puntaje | RESUMEN | | | |
|---|--------------|--------------------------|-----------|--------------|--------------|
| | | SI | NO | NO APLICA | CALIFICACIÓN |
| Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento | 4 | CUMPLIMIENTO DIAGNOSTICO | | | |
| Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas | 3 | SI | NO | NO APLICA | CALIFICACIÓN |
| Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento | 2 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento | 1 | | | | |
| No existe evidencia alguna sobre el tema | 0 | | | | |
| INDICADOR | CUMPLIMIENTO | | | | OBSERVACIÓN |
| | SI | NO | NO APLICA | CALIFICACIÓN | |
| Sub Programa de manejo de residuos sólidos | | | | | |
| Se realizó acciones de minimización y segregación en la fuente, implementando las medidas del punto 2.1.2.1. y 2.1.2.2 | | | | | |
| Se realiza el correcto almacenamiento temporal y recolección de residuos sólidos, implementando las medidas del punto 2.1.2.3 y 2.1.2.4 | | | | | |
| Se realiza el correcto transporte y disposición final de los residuos sólidos, implementando las medidas del punto 2.2.7.5 y 2.2.7.6. | | | | | |
| Se realiza el correcto manejo de residuos peligrosos (disposición final de baldes, trapos y material contaminado con pintura) implementando las medidas contempladas en el punto 2.1.4 | | | | | |
| Se implementaron las medidas y consideraciones para el manejo de residuos sólidos de construcción y demolición (adecuado manejo de desmonte de tierra) | | | | | |
| Se realizaron prácticas de reaprovechamiento contemplados en el punto 2.1.5. | | | | | |
| | 0 | 0 | 0 | | |
| Sub Programa de manejo y control de vertimiento de efluentes | | | | | |
| Se implementaron las medidas para el control de efluentes detalladas en el punto 2.3.6. | | | | | |
| Se adjunta al reporte, evidencias como fotografías de la implementación de medidas, registro de inspecciones, guías de remisión de entrega de efluentes a la EO-RS, certificado de autorización de la EO-RS, certificado de la disposición final en un relleno sanitario autorizado, otros. | | | | | |
| | 0 | 0 | 0 | | |
| Sub Programa de control de emisiones | | | | | |
| Se implementaron las medidas para el control de emisiones detalladas en el punto 2.2. | | | | | |
| | 0 | 0 | 0 | | |
| Sub Programa de control de ruido | | | | | |
| Se implementaron las medidas para el control de ruido detalladas en el punto 2.3. | | | | | |
| | 0 | 0 | 0 | | |
| Sub Programa de seguridad y salud ocupacional | | | | | |
| El personal contó con todos los equipos de protección individual (EPI) que amerita el riesgo de las actividades desarrolladas y que considera las recomendaciones del punto 2.4.3 | | | | | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Table with 6 columns and multiple rows. Rows include: 'Se garantizó los accesos, vías de circulación...', 'Sub Programa de contingencias', 'Sub Programa de señalización', 'Sub Programa de comunicación y aspectos sociales', and 'PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y CAPACITACIONES'. Summary rows show '0' in the 2nd, 3rd, and 4th columns.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

